

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- -DEARA

Arauca, 16 de marzo de 2026

Señor coronel
CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ
Comandante Departamento de Policía Arauca
Calle 15 # 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin

ASUNTO: informe de supervisión del contrato N°15-7-20046-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde 16/02/2026	Hasta 15/03/2026
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005801-DEARA del 02/02/2026, el señor coronel CARLOS ANGARITA ANTOLINEZ, obrando en calidad de (comandante Departamento de Policía Arauca), nombró como supervisor del contrato a la señora Patrullero de Policía ZHARICK DANIELA HERNANDEZ YUSTRE.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**

GS-2025-052488-DEARA AGOSTO 2025
GS-2025-058700-DEARA SEPTIEMBRE 2025
GS-2025-065350-DEARA OCTUBRE 2025
GS-2025-071324-DEARA NOVIEMBRE 2025
GS-2026-002258-DEARA DICIEMBRE 2025
GS-2026-008565-DEARA ENERO 2026

Información del contrato u orden de compra

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Contrato No. / Orden de compra No.	N°15-7-20046-25	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.	
Contratista	CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ	
Representante legal	CC. 1.016.047.004 de Bogotá D.C.	
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIEGISEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.111.335,50) M/CTE	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIFRS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.547.336,50) M/CTE	
Plazo de ejecución inicial	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/08/2025	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/02/2026	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2026	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2026	
Adiciones	SI	
Modificatorios	N/A	
Prórrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 ACCIONES ADELANTADAS

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Mediante macro agenda (documento no controlado) se realiza verificación de cumplimiento de horarios del contratista.

1.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No se presentan novedades en la ejecución del contrato hasta la fecha.

2. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1.) Cumplir con el objeto del contrato.	SI	Funcionario cumple con lo establecido en el contrato.
2.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
3.) Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	
4.) En atención a lo establecido en la Ley 2381 de 2024, y en el Decreto reglamentario 0514 del 09 de mayo de 2025, artículo 2.2.4.18.7, parágrafo 1, el CONTRATISTA será responsable del pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para cualquier pago. Así mismo, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el pago de los aportes está sujeto a verificación por parte de la entidad durante la vigencia del contrato. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	
5.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
6.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere.	SI	
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las	SI	
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
9.) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
10.) Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o por terceros formalmente designados para el efecto.	SI	
11.) Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.	SI	
12.) Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.	SI	
13.) Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.	SI	

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
14.) Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.	SI	Funcionario cumple con lo establecido en el contrato.	
15.) No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.	SI		
16.) Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato.	SI		
17.) No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.	SI		
18.) No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.	SI		
19.) Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.	SI		
20.) El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato.	SI		
21.) Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.	SI		
22.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI		
23.) El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.	SI		
24.) El contratista estará en la obligación, a partir del inicio de la ejecución del contrato, a cargar en la plataforma de Colombia Compra Eficiente - SECOP II la cuenta de cobro y a presentar mensualmente en la ventanilla única de central de cuentas del grupo financiero de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, la cuenta de cobro en medio físico de los servicios prestados en el mes INMEDIATAMENTE ANTERIOR de la ejecución del contrato.	SI		
25.) Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.	SI		
26.) El Contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.	SI		
27.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.	SI		
28.) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgos laborales indicando la clasificación del riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.	SI		
29.) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.	SI		

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
30.) Cumplir con los estándares de seguridad determinada para el desarrollo de la labor.		SI
31.) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLÍO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Realizar actividades de estimulación cognitivas al paciente en el domicilio establecido por la madre del menor.	SI	Funcionario cumple con lo estipulado en el contrato, se evidencia bajo soportes de informes.
Supervisar y garantizar que el paciente mantenga hábitos saludables como el buen comer y el buen dormir.	SI	
Requerir al núcleo familiar la integración y participación en el cuidado del paciente con el fin de fortalecer la red de apoyo familiar para el paciente.	SI	
Realizar actividades en casa de estimulación física como juegos de mesa y actividades grupales con el núcleo familiar del paciente con el fin de fortalecer el estado emocional del paciente.	SI	
Realizar diariamente registros de notas de enfermería, por lo que deberá explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal).	SI	
Si el paciente lo requiere deberá preparar y administrar medicamentos por vía oral (únicamente) bajo orden médica y distribuir comidas.	SI	
Realizar la higiene del paciente y asegurar el uso correcto del centro sanitario.	SI	
Deberá ayudar con las actividades diarias del paciente tales como bañarse, vestirse, cepillarse los dientes, usar el inodoro entre otras, y realizar acompañamiento en cualquier otra actividad que no pueda realizar el paciente por sí mismo.	SI	
Presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas en el cuidado y mejora del paciente.	SI	
En caso de ausencia del menor o de interrupción en la prestación del servicio de cuidador, deberá estar disponible para apoyar actividades que se requieran en la Unidad Prestadora de Salud Arauca, previa coordinación con el supervisor y el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.	SI	
Deberá informar de manera inmediata cualquier situación o novedad en la prestación del servicio.	SI	
Deberá diligenciar una macro agenda o matriz Excel con los horarios en los cuales se prestará el servicio durante el mes a ejecutar, la cual se presentará al supervisor del contrato y al jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca para su aprobación.	SI	
Enviar macro agenda o matriz Excel con los horarios en los cuales se prestará el servicio, en medio físico, firmada por el contratista y el responsable del menor.	SI	

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido 212 días restando 75 días calendario por terminar la ejecución del contrato.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago del presente contrato se efectuará en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.478.667,00) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA**, o su equivalente por fracciones de mes según el caso, en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012).
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.

El pago se realizará dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la unidad prestadora de salud de Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la Unidad Prestadora de Salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Unidad Prestadora de Salud de Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por Ministerio de Hacienda.

Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados la Unidad Prestadora de Salud de Arauca. El pago del presente contrato se efectuará de manera mensual previo cumplimiento de los requisitos antes mencionados en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ

BANCO: DAVIVIENDA

TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 050488418543812

OFICINA: ARAUCA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 23.547.336,50	100,00%
Valor total de las entregas	\$17.350.669,50	73,68%
Valor total facturado	\$17.350.669,50	73,68%
Valor facturado pendiente de pago	\$2.478.667,00	10,53%
Valor pagado	\$14.872.002,50	63,16%
Valor pendiente de entrega	\$6.196.667,00	26,32%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
09 del 16/03/2026	\$2.478.667	16/03/2026	\$2.478.667	09			

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

1. RECOMENDACIONES

El supervisor cumple con las funciones estipuladas dentro del contrato y las demás que se ordenan por parte de la jefatura.

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (X) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).	
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> Del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,


PP. ZHARIQ DANIELA HERNANDEZ YUSTRE
Supervisor Contrato No. 15-7-20046-25
Zd.hernandez@correo.policia.gov.co
3168126107

Página 1 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Ciudad y fecha:	Arauca, 16 de marzo de 2026		
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA		
Tipo de contrato	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	
	Orden de compra		
	Contrato de obra		
	Contrato de consultoría		
	Contrato de prestación de servicios	x	
	Contrato de compraventa		
	Contrato de suministro		
	Contrato interadministrativo		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	No.15-7-20046-25 ✓		
Constancia de recibido No.	09		
Contratista:	CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ		
NIT del contratista:	No. 1.016.047.004 de Bogotá D.C.		
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA (V) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICADO No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.		
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A		
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	DIECISEIS MILLONES CIENTO ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$16.111.335,50) M/CTE ADICION: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS (\$7.436.001,00) M/CTE TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICION: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$23.547.336,50) M/CTE		
Plazo de ejecución:	SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra):	N/A		
Lugar de ejecución y/o entrega	N/A		
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO _X_	No hay incumplimiento		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	PP ZHARICK HERNANDEZ Secretaria UPRES DEARA		
Fecha de entrega certificada:	16/02/2026 al 15/03/2026 ✓		
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024			

Página 2 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descuento	Valor a pagar
UPRES - ARAUCA	16	Técnico auxiliar de enfermería para el desarrollo de actividades de cuidador permanente dentro del departamento de Arauca, de acuerdo al fallo de tutela de segunda instancia de radicación no 2022-00200-00 proferido por el juzgado civil del circuito de Arauca.	\$2.478.667	\$2.478.667	\$ 0	\$2.478.667
Acta de recepción de bienes		N/A				

No. Factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
9	16/03/2026	\$2.478.667,00		\$2.478.667,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$2.478.667,00		\$2.478.667,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: INFORME DE ACTIVIDADES MENSUAL: Los servicios se prestaron dentro del plazo de ejecución, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de la cuenta de cobro N° 9 de marzo de 2025.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto del contrato	SI	
2	Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.	SI	
3	Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.	SI	

Página 3 de 4	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

4	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	Se evidencia cumplimiento en funcionario
5	Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	
6	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	
7	Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y la póliza de responsabilidad civil, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública, si lo requiere.	SI	
8	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud de Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	
9	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	
10	El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
11	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.	SI	
12	El contratista se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.	SI	
13	Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.	SI	
14	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud al paciente y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.	SI	
15	Mantener en reserva y no divulgar la información confidencial revelada por la Policía Nacional o porteros formalmente designados para el efecto.	SI	
16	Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el contrato, la información que le sea entregada directamente por la Policía Nacional y/o sus designados.	SI	
17	Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del contrato.	SI	
18	Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la información confidencial.	SI	

Página 4 de 4

Código: 2BS-FR-0045

Fecha: 12-03-2021

Versión: 3

PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS



POLICIA NACIONAL

19	Reconocer que el recibo de la información confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la Policía Nacional.	SI
20	No utilizar la información confidencial que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del contrato, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.	SI
21	Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del contrato	SI
22	No usar la información confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la Policía Nacional.	SI
23	No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por ningún medio conocido o por conocer la información confidencial, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la Policía Nacional.	SI
24	Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial	SI
25	El contratista se comprometió con el contratante a que mantendrá indemne a la POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA, de los reclamos, demandas y acciones legales que pueda causarle o que surjan del a ejecución del contrato.	SI
26	Utilizar única y exclusivamente la información confidencial que conozca o llega	SI
27	Realizar actividades de estimulación cognitivas al paciente.	SI
28	Supervisar y garantizar que el paciente mantenga hábitos saludable como el buen comer y el buen dormir.	SI
29	Requerir al núcleo familiar la integración y participación en el cuidado del paciente con el fin de fortalecer la red de apoyo familiar para el paciente	SI
30	Realizar actividades en casa de estimulación física como juegos de mesa y actividades grupales con el núcleo familiar del paciente con el fin de fortalecer el estado emocional del paciente.	SI
31	Realizar diariamente registros de notas de enfermería, por lo que deberá explorar, detectar y registrar cambios importantes en la salud del paciente, controlando los signos vitales (tensión arterial, frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, saturación de oxígeno y temperatura corporal) en función del momento y del estado del paciente	SI
32	Si el paciente lo requiere deberá preparar y administrar medicamentos por vía oral (únicamente) bajo orden médica y distribuir comidas.	SI
33	Realizar la higiene del paciente y asegurar el mantenimiento y las condiciones higiénico-sanitarias de su habitación, así como el uso correcto del centro sanitario y del domicilio en el que este se encuentra.	SI
34	Deberá ayudar con las actividades diarias del paciente tales como bañarse, vestirse, cepillarse los dientes, usar el inodoro entre otras, y realizar acompañamiento en cualquier otra actividad que no pueda realizar el paciente por sí mismo	SI
35	Presentar un informe mensual al supervisor del contrato de las actividades realizadas en el cuidado y mejora del paciente.	SI
36	Se realizaran revistas o verificación de la prestación del servicio por parte del comandante de la estación de Tame o quien se delegue para tal fin y en el caso de incumplimiento comprobado de alguna de sus actividades le dará al señor contratante la facultad para liquidar unilateralmente el presente contrato, así mismo podrá iniciar el respectivo trámite ante la aseguradora correspondiente.	SI

Se evidencia cumplimiento en funcionario

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

PP ZHARICK DANIELA HERNANDEZ YUSTRE
Supervisor Contrato No. 15-7-20046-25

CUENTA DE COBRO N 09 ✓

Tame, 16 de marzo de 2026

**EL DEPARTAMENTO DE POLICIA ARAUCA – UNIDAD PRESTADORA DE
SALUD ARAUCA
NIT. 800140602-6**

DEBE A:

CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.047.004 expedida en Bogotá, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE** (\$2.478.667) por concepto de las actividades desempeñadas del 16 de febrero a 15 de marzo del presente año, de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios No. 15-7-20046- 25 suscrito con Unidad Prestadora de Salud Arauca del Comando de Policía Arauca para prestar mis servicios como TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CUIDADOR PERMANENTE DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, DE ACUERDO AL FALLO DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA DE RADICACION No 2022-00200-00 PROFERIDO POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Favor consignar en la cuenta bancaria de ahorros No. ahorros N° 0550488418543812 DAVIVIENDA, de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,

Clara Ariza

CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ
CC. 1.016.047.004 expedida en Bogotá
Cel. 3209841070

Tame, 16 de marzo de 2026 ✓

Señora:

ZHARICK HERNANDEZ

Supervisora del contrato de la Unidad de salud Arauca

Arauca - Arauca

Cordial saludo,

ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES DEL 16 DE FEBRERO AL 15 DE MARZO 2026 ✓

De manera atenta y respetuosa me permito presentar informe de actividades en el periodo comprendido entre el 16 de febrero al 15 de marzo del presente año. Actividades desarrolladas según objeto de contrato, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como técnico auxiliar de enfermería para el desarrollo de actividades de cuidador permanente dentro del departamento de Arauca, de acuerdo con el fallo de tutela de segunda instancia de radicación no 2022-00200-00 proferido por el juzgado civil del circuito de Arauca.

Durante el ejercicio de las actividades realizadas se brindó acompañamiento y cuidado al niño Sebastián Quitan, garantizando estimulación cognitiva, actividades físicas, actividades familiares, se garantizó higiene personal y se preservó el cuidado personal del niño, se brindó apoyo y estimulación para la sana alimentación, asistencia y acompañamiento durante las terapias realizadas.

Se da cumplimiento al contrato según actividades aquí descritas:

NO	ACTIVIDADES DURANTE EL MES/ POR TURNO	OBSERVACIONES
1	Apoyo en las actividades cotidianas diariamente	Se realiza cumplimiento
2	Toma de signos vitales, FC, FR, T°, SPO2	Se trata de realizar cumplimiento en cada turno, sin embargo, se presenta gran dificultad para la toma, el niño no colabora se muestra irritable.
3	Cuidado, limpieza, asistencia y enseñanza para la realización de sus necesidades fisiológicas baño	Se realiza cumplimiento de acuerdo con horarios establecidos
4	Aseo personal	2 veces por turno
5	Limpieza de uñas	Se trata de realizar cumplimiento en cada turno, sin embargo, se

		presenta gran dificultad para la toma, el niño no colabora se muestra irritable.
6	Higiene oral	Dos veces por turno
7	Cambio de vestimenta	2 veces por turno
8	Cambio de pañal	3 veces por turno o más
9	Hidratación corporal, para el cuidado de la piel	constantemente durante el turno
10	Suministro de medicamentos vía oral de acuerdo con orden médica	-
11	Actividades lúdicas y de estimulación	No aplica
12	Suministro de alimentos y meriendas	3 veces por turno o más -se realiza estimulación a movimientos activos
13	Desplazamiento que incluye uso de automóvil, moto en acompañamiento a terapias, acompañamiento al jardín infantil.	Se suministra según indicación de la mama en horarios establecidos según el turno
14	Desplazamiento que incluye uso de automóvil, moto en acompañamiento a terapias, acompañamiento al jardín infantil.	Se realizó acompañamiento a terapias de lenguaje y ocupacionales y no asiste a jardín por dx de hernia.
15	Salir a pasear, realizar caminatas, carreras, exponer al sol, realizarle lecturas, juegos, manejo del televisor	Se realiza una vez por turno, con el fin de realizar actividad física que requiere el niño
16	Realizarle lecturas	Se realizan una vez por turno el niño muestra mucho interés por los libros y cartillas lúdicas
17	Manejo de juegos didácticos	Se realizan una vez por turno el con sus materiales didácticos suministrados por los padres
17	Mantener el orden con los insumos y lugar de desarrollo de las actividades del niño.	Se cumple en cada entrega de turno.

Sin otro particular,

Clara Ariza

CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ

CC. 1.016.047.004 expedida en Bogotá

Cel. 3209841070

Vob.

LINDA RUTH IBÁÑEZ CASTRO -Mamá

Tame, 16 de marzo de 2026

Señores:
Unidad Prestadora de Salud
Policía Nacional
Arauca

Respetados señores:

YO, **CLARA PATRICIA RIZA SANCHEZ** en calidad de contratista identificada con cedula de ciudadanía N° 1,016,047,004 expedida en Bogotá, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para asistenciales del 1,044%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No.15-7-20046-25 con la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No 9499440361	
HONORARIOS MENSUALES	\$ 2.478.667	\$	2.478.667
BASE COTIZACION 40%	\$ 1.750.905	\$	1.750.905
APORTE SALUD 12,5%	\$ 218.900	\$	218.900
APORTE PENSIÓN 16%	\$ 280.200	\$	280.200
APORTE RIESGOS LABORAL		Planilla No 9499440361	
ASISTENCIALES 1,044%	\$ 18.300	\$	18.300
ADMINISTRATIVOS 0,522%			

Cordialmente,



CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ
CC. 1,016.047.004 expedida en Bogotá
Cel. 3209841070

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1016047004		ARIZA SANCHEZ CLARA PATRICIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17 51 60	TAME-ARAUCA	8851265	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Valor
2026-02	2026-02	49554238	9499440361	I	2026/03/03	2026/02/09	BANCO DAVIVIENDA	\$517,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																			
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días
1	CC 1016047004	ARIZA CLARA	230301	30	\$1,751,000	\$280,200	EPS041	30	\$1,751,000	\$218,900	0		\$0	\$0	14-11	30	\$1,751,000	\$18,300	0
Total Afiliados(1)					\$1,751,000	\$280,200			\$1,751,000	\$218,900			\$0	\$0			\$1,751,000	\$18,300	\$0

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$280,200	\$0	\$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$280,200	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,300	\$0	\$18,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$18,300	\$0	\$18,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$218,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$218,900	\$0	\$218,900
TOTAL				1	\$517,400	\$0	\$517,400

Tame, 16 de marzo de 2026

Señores:

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA

Policia nacionalCiudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016- RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número 1.016.047.004 expedida en Bogotá — Arauca con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que: para efecto de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 de estatuto tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación de servicios personales, NO he contratado ni vinculado más de dos personas para desarrollar esta actividad.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos personas asociados a mi actividad, me comprometo a informar.

Cordialmente

Clara Ariza

CLARA PATRICIA ARIZA SANCHEZ

CC. 1.016.047.004 expedida en Bogotá

Cel. 3209841070